I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002359

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Cerrillos, 19 DIC 2013

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias Nº100/5667/2013 y N°100/5607/2013; el Ord. Nº400/988/2013 de la Directora(S) de Administración y Finanzas; el Registro de Obligaciones 205 del Departamento de Presupuesto; el Memorándum N°500/1297/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, este año se ha querido celebrar la navidad junto a nuestros Adultos mayores de la comuna, para dar más sentido a esta fecha, donde prime la solidaridad y principalmente los afectos entre este grupo etario, que son nuestros Adultos Mayores tan especiales de Cerrillos.

Que, actualmente este grupo etario se encuentra integrado y organizado en 49 clubes de Adulto Mayor, además de la casa de Todos, sumándose a ellos los Clubes de Gimnasia de Adulto Mayor, y otras organizaciones. Así también, nuestros invitados, las personas mayores de la Fundación Las Rosas de Cerrillos, componiendo e integrando una gran cantidad de personas que merecen todo el cariño y respeto de la comunidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"Esperando Navidad-Adulto Mayor"**, que tendrá por objetivo celebrar junto a todos los dirigentes y socios de las organizaciones que agrupan a Adultos Mayores, la Navidad con cada uno de estos clubes.

2. La actividad se realizará el día 18 de diciembre de 2013, en el Gimnasio Municipal de Cerrillos.

3. El responsable de este programa es la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. El Departamento de Abastecimiento a través de los procedimientos internos que regulas las adquisiciones municipales,

gestionará la contratación de una productora para convivencia de 800 adultos mayores de la comuna, por la suma de $10.000.000.- (diez millones de pesos).

5. El Costo total del Programa asciende a la suma de $10.000.000.- (diez millones de pesos).

6. El programa que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

7. El gasto que irrogue el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Departamento de Abastecimiento
Secplan
Departamento de Relaciones Públicas
Dirección de Desarrollo Comunitario
Gimnasio Municipal
Pag. Web